

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 24 de Enero de 2.024. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte actora dentro del término legal presentó en tiempo recurso de APELACIÓN en contra del auto que TERMINO el proceso por PAGO TOTAL. Hasta ahora ingresa al despacho por el Cumulo de trabajo. Sírvasse proveer.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO LABORAL

N° 253073103002-2021-00146-00

Demandante: LUÍS ANGEL CÁRDENAS ECHEVERRY HOY SUC.

Demandado: CONJUNTO RES. ORQUIDEA REAL ETAPA 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil Veinticuatro (2.024).

Por ser procedente y habiéndose apelado oportunamente el **AUTO**, que **TERMINÓ** el proceso por **PAGO TOTAL**, proferido el 17 de Febrero de 2.023 dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL** de la referencia, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de **APELACIÓN**, interpuesto por la apoderada de la parte actora.

Remítase **VIRTUALMENTE** el expediente digital ante el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, SALA LABORAL**, para que conozca de la alzada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL. - Girardot, Cund., 24 de Enero de 2.024. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARIÐ GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
N° 253073103002-2017-00202-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: JAIME RODRÍGUE BALLESTEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil Veinticuatro (2.024).

Cumplidas las diligencias de Embargo, Secuestro, y Avalúo del bien inmueble objeto de Hipoteca en este proceso, y sin que exista vicio alguno que genere nulidad, se señala como Nueva Fecha para la práctica de la diligencia de **REMATE VIRTUAL**, el día **VEINTISIETE (27)** del mes de **FEBRERO** del año en curso, a la hora **de las 9:00 A.M.-**

La licitación principiará a la hora indicada anteriormente, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal y aplicándose el trámite establecido en el Art. 452 del C.G.P., con respecto a la práctica de la diligencia de remate.

Elabórese el aviso y háganse las publicaciones correspondientes (El Tiempo y/o Espectador y/o República). El interesado allegará copia de la constancia de la publicación y deberá aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la mencionada diligencia.

Una vez este despacho cuente con el link y demás información e indicaciones para el acceso a la audiencia virtual, las partes, sus apoderados e interesados recibirán los datos a través de sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA